

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara – Antioquia, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

El suscrito secretario procede a liquidar las costas del presente proceso a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante en los siguientes términos:

Pago derechos registro embargo (fl. Digital 05)	\$45.400
Agencias en derecho (fl. Digital 08)	\$29.000
TOTAL COSTAS	\$74.400

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 366, numeral 3° del C. G. del P., sólo se tienen en cuenta los gastos que fueron útiles al proceso.

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

Interlocutorio	1745
Proceso	Ejecutivo a continuación mínima cuantía - Divisorio
Ejecutante	Gustavo de Jesús Restrepo Cadavid
Ejecutado	Luz Estella Ruíz Quiroz
Radicado	05 679 40 89 001 2022 00296 00 (divisorio) Conexo (05 679 40 89 001 2023 00463 00)
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P., se aprobará la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

2

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 146, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 16 del mes de noviembre de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef2d6c1723c8f093ad2f688c682fca3565f0ca0b62d4d334274ced242f65450d**

Documento generado en 15/11/2023 03:03:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>